

ACTA/No. SETENTA Y NUEVE DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. En el Salón de

Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del catorce de noviembre del año dos mil veinticuatro. Habiendo convocado el Magistrado Presidente doctor Henry Alexander Mejía para este día y hora a la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Óscar Alberto López Jerez, Alex David Marroquín Martínez; doctora Lidia Patricia Castillo Amaya; licenciados: Alejandro Antonio Quinteros Espinoza, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, José Ernesto Clímaco Valiente, Vicente Alexander Rivas Romero, José Fernando Marroquín Galo y Miguel Elías Martínez Cortez. **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

PROFESIONAL. 1) Informativo D-2305-23 instruido contra el licenciado Fermín Alexander Medrano Medrano (caduca el 29 de noviembre de 2024). 2) Informativo D-445-24 instruido contra la licenciada María Elizabeth Figueroa Sambrano (caduca el 29 de noviembre de 2024). 3) Informativo D-2282-23 instruido contra la licenciada Silvia Patricia Antillón Callejas (caduca el 29 de noviembre de 2024). 4) Informativo D-480-24 (caduca el 7 de diciembre de 2024). 5) Informativo D-266-24 instruido contra el licenciado Dan Misael González Díaz (caduca el 7 de diciembre de 2024). 6) Informativo D-3058-23 instruido contra la licenciada Norma Carolina Molina Galán (caduca el 7 de diciembre de 2024). 7) Informativo D-650-24 instruido contra la licenciada Sonia Yanira Lobos Hernández (caduca el 11 de

diciembre de 2024). 8) Informativo D-235-24 instruido contra la licenciada Karla América Gallardo Salazar (caduca el 12 diciembre de 2024). Se da inicio a sesión a las nueve horas treinta y cinco minutos; sin la presencia del Magistrado Clímaco Valiente; **Magistrado Presidente Mejía da lectura a la agenda y somete a votación su aprobación: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al punto **I. SECCIÓN DE INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** 1) Informativo D-2305-23 instruido contra el licenciado Fermín Alexander Medrano Medrano (caduca el 29 de noviembre de 2024). Licenciado R M expone informativo contra el licenciado Medrano Medrano a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar dos instrumentos ambos sin firma de otorgantes; reconoció su responsabilidad; **se hace constar el ingreso del Magistrado Clímaco Valiente** quien se suma a la votación de la agenda y se aprueba con **Quince votos; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Fermín Alexander Medrano Medrano de negligencia grave y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 2) Informativo D-445-24 instruido contra la

licenciada María Elizabeth Figueroa Sambrano (caduca el 29 de noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Figueroa Sambrano a quien se le atribuye negligencia grave por autorizar instrumento sin firma de testigo; reconoció su responsabilidad; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada María Elizabeth Figueroa Sambrano de negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 3) Informativo D-2282-23 instruido contra la licenciada Silvia Patricia Antillón Callejas (caduca el 29 de noviembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Antillón Callejas a quien se le atribuye ignorancia grave por autorizar acta notarial en el que se identificó como abogada y no como notario, solo firmó la otorgante y procedió a legalizar tal firma; refiere que se declaró caducidad y se reinició el procedimiento; alegó error, falta de dolo y prescripción; Magistrado López Jerez consulta si hay concurso de infracciones por la sanción propuesta; licenciado M responde que son tres hechos generadores en un instrumento por lo que se considera como uno solo; Magistrado Suárez Magaña consulta sobre el cómputo de la prescripción pues en el código del informativo dice prescrito y luego se afirma que no lo está; licenciado M responde que el instrumento se celebró el 15/8/2022; sin embargo, al 15/8/2022; ya se había

iniciado el procedimiento; Magistrado Presidente Mejía instruye se tenga cuidado con la terminología utilizada y que no se diga que prescribió, en su lugar aseverar que no hay prescripción por interrupción; licenciado D S señala que se dio la caducidad y se reactivó el expediente atendiendo la fecha en que se realizó el hecho y según el artículo 148 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el inicio del segundo procedimiento administrativo sancionador no ha prescrito pues se dio en febrero del presente año; Magistrado Pérez Chacón opina que debe aclararse el argumento respecto del alegato de prescripción de la investigada; Magistrados Marroquín y Rivera Romero en sintonía con lo expresado por el Magistrado Pérez Chacón; asimismo, pide que se aluda al artículo 149 de la Ley de Procedimientos Administrativos; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Silvia Patricia Antillón Callejas de ignorancia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 4) Informativo D-480-24 (caduca el 7 de diciembre de 2024).; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación retirar el informativo D-480-24: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede

al número 5) Informativo D-266-24 instruido contra el licenciado Dan Misael González Díaz (caduca el 7 de diciembre de 2024). Licenciado S expone informativo contra el licenciado González Díaz a quien se le atribuye la entrega tardía de dos Libros de Protocolo por más de doce años; reconoció su responsabilidad; empero, por concurso real de infracciones; se solicitó testimonio; Magistrado Presidente Mejía manifiesta que se dio la indicación que los informativos con más de cinco años de sanción únicamente se circularán para firma; Magistrada Chicas opina que a lo mejor la Sección de Investigación Profesional lo sometió a conocimiento en razón que; no obstante, son muchos años de dilación la atenuante y no se aplica; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable al licenciado Dan Misael González Díaz de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 6) Informativo D-3058-23 instruido contra la licenciada Norma Carolina Molina Galán (caduca el 7 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Molina Galán a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de un año; se solicitó un testimonio, alegó justo impedimento que acreditó, por lo que se disminuyó un mes; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada**

Norma Carolina Molina Galán de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Trece votos. Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Quinteros, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Magistrada Chicas manifiesta que no concurrió con su voto pues no se aplicó la atenuante, criterio con el que no esta de acuerdo, como lo ha señalado en decisiones anteriores; Magistrada Castillo Amaya coincide con la Magistrada Chicas y por ello no concurre con su voto. Se procede al número 7) Informativo D-650-24 instruido contra la licenciada Sonia Yanira Lobos Hernández (caduca el 11 de diciembre de 2024). Licenciado M expone informativo contra la licenciada Lobos Hernández a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de dos años; no se mostró parte; no obstante, legal notificación; no se solicitaron testimonio; **se hace constar el retiro de la Magistrada Dueñas; Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Sonia Yanira Lobos Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de un año seis meses: Catorce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se procede al número 8) Informativo D-235-24 instruido contra la licenciada Karla América

Gallardo Salazar (caduca el 12 diciembre de 2024). **Se hace constar el reingreso de la Magistrada Dueñas.** Licenciado M expone informativo contra la licenciada Gallardo Salazar a quien se le atribuye la no entrega de su Libro de Protocolo por más de ocho años; la profesional no intervino en el informativo, aun cuando se le notificó personalmente; **Magistrado Presidente Mejía somete a votación declarar responsable a la licenciada Karla América Gallardo Salazar de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de tres años: Quince votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Mejía, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, López Jerez, Marroquín, Castillo Amaya, Quinteros, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivas Romero, Marroquín Galo y Martínez Cortez. Se cierra sesión a las diez horas treinta y cinco minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia ACLARA: que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día catorce de noviembre de 2024, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a lo establecido en los artículos 6, 19 literales d) y e), 20, 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante la reserva de información de fecha siete de junio de 2018. El presente documento*

consta de ocho páginas. San Salvador, a los seis días del mes de enero de 2025. Suscribe: JULIA I. DEL CID.